

Departamento de Formación

Circular nº 26/2017 de FORMACIÓN

Córdoba a 26 de octubre de 2017

Asunto: FINALIZACION PLAZO DE ADAPTACION DECRETO 155/2016 DE 27 DE SEPTIEMBRE

Estimado compañero/a,

Como continuación a las circulares: 41/secretaria, 14 y 18/Formación, el Decreto 155/2016 de 27 de septiembre, **por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales**, en su capítulo IV ,procedimientos de autorización relativos a la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales(en adelante FFMM y PO), obliga a las oficinas de farmacia a solicitar autorización de las instalaciones para elaborar FFMM y PO en aquellos niveles 1,2 o 3 que se recoge en el mismo , presentando el anexo I, o si fuese su intención solicitar la autorización para elaborar formulas a tercero (anexo II) .**En el caso que la oficina de farmacia no pretenda elaborar FFMM y PO , obligatoriamente deberá comunicarlo a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba (Anexo V)** en cuyo caso la oficina de farmacia se comprometerá a contar con contrato de elaboración con un tercero para poder dispensar las FFMM y PO que les sean presentadas debidamente .

Te significo que **el plazo de adaptación recogido en este Decreto termina el 31 de marzo de 2018;** Una vez transcurrido dicho plazo , las oficinas de farmacia que no hayan obtenido la autorización de las instalaciones donde se elaboren las FFMM y PO, no podrán elaborarlas hasta que obtengan la autorización correspondiente. De igual forma, aquellas oficinas de farmacia que no hayan comunicado a la Delegación de Salud el Anexo V, podrán ser objeto de sanción ante una posible inspección

Desde este Colegio y solo con el fin de ayudar a nuestros colegiados , os recordamos que tenéis a vuestra disposición las **“aulas abiertas de formación continuada”**, en este caso en Formulación Magistral, informando sobre los diferentes normativas: RD 175/2001 de 23 de febrero , Decreto 155/2016 de 27 de septiembre; Así mismo , para aminoraros el trabajo administrativo, en función del nivel que quieras solicitar os podemos ayudar tanto en la elaboración como en la cumplimentación de la documentación a presentar junto a los anexos anteriormente citados.

Os adjuntamos el correo electrónico para el envío de vuestra documentación, así como para cualquier consulta al respecto: acreditacion@cofcordova.com.

Finalizo recordando que los momentos actuales que vivimos, donde se lleva a debate en diferentes foros y puntos de opinión el buscar una farmacia asistencial y de servicios, no podemos dejar escapar esta oportunidad que se nos brinda , debemos conseguir que la Formulación Magistral sea una actividad esencial en la práctica de nuestra profesión, te animo a seguir manteniendo y fomentando este servicio tan propio de todos nosotros y a la vez tan gratificante.

Esperando que sea de tu interés, recibe un cordial saludo



**Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba**

VºB.



Práxedes Cruz Padilla
Presidente C.O.F. Córdoba

Antonio José Ortega Gallego
Secretario C.O.F. Córdoba